



**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**INVITACIÓN NÚMERO MC-001-2021-ARA**

**Artículo 94 Ley 1474 de 2011 – Subsección 5 decreto 1082 de 2015.**

**OBJETO:**

SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS Y EDICTOS PARA LOS TRAMITES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, A CARGO DE LAS DEFENSORIAS DE FAMILIA DE LOS CENTROS ZONALES ARAUCA, SARAVERENA Y TAME DE LA REGIONAL ARAUCA DEL ICBF, DURANTE LA VIGENCIA 2021.

**PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:**

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 9.996.000)

**Febrero de 2021**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	08 de febrero de 2021	SECOP ii <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de estudios previos	08 de febrero de 2021	SECOP ii <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Ofertas	El 09 de febrero de 2021 hasta las 5:00 pm	SECOP ii <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Apertura de sobres.	El 09 de febrero de 2021 hasta las 5:01 pm	SECOP ii <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Informe de presentación de ofertas.	El 09 de febrero de 2021 hasta las 07:00 pm	SECOP ii <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> El ICBF podrá solicitar subsanación por correo electrónico, de conformidad con los datos suministrados en la propuesta por los oferentes y publicará las solicitudes de subsanación en el SECOP.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10 de febrero de 2021 hasta las 12:00 pm	SECOP ii <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	11 de febrero de 2021 hasta las 12:00 pm	SECOP ii <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Aceptación de ofertas.	11 de febrero de 2021 hasta las 07:00 pm	SECOP ii <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de la garantía única de cumplimiento.	Hasta el 12 de febrero de 2021 hasta las 03:00 pm	SECOP ii <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	Hasta el 12 de febrero de 2021. hasta las 07:00 pm	SECOP ii <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

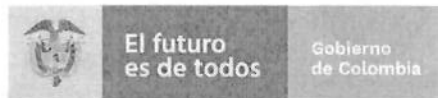


**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Regional Arauca**

**Sede Dirección Regional - Grupo Jurídico**



**NOTA 1:** El oferente debe radicar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y de experiencia y las Ofertas económicas hasta la fecha y hora límite establecida en la invitación.

**NOTA 2:** Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

**NOTA 3:** Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante **adendas**, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

**NOTA 4:** Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán **avisos**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

**NOTA 5:** Todos los formatos anexos deben ser descargados, diligenciados y firmados por el oferente junto con la ficha de condiciones técnicas, los cuales deben ser montados escaneados en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II

## **CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**EL ICBF** invita a personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar **sin exceder el 10% de la menor cuantía** de la Entidad, la adquisición de **bienes, servicios y obras** con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

### **1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

### **1.2. OBJETO**

SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS Y EDICTOS PARA LOS TRAMITES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, A CARGO DE LAS DEFENSORIAS DE FAMILIA DE LOS CENTROS ZONALES ARAUCA, SARAVERA Y TAME DE LA REGIONAL ARAUCA DEL ICBF, DURANTE LA VIGENCIA 2021.

### 1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será de Diez (10) meses y Quince (15) Días o hasta agotar recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO Y VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presupuesto Oficial para la presente contratación es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 9.996.000) MCTE** Incluido IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6121 del 29 de enero/2021 y los rubros presupuestales afectados corresponden a: C-4102-1500-14-0-4102037 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de los bienes y servicios objeto del proceso, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

#### 1.4.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del contrato a suscribir será por el valor del Presupuesto oficial equivalente a **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 9.996.000) MCTE**, los valores de las ofertas económica de los proponentes serán tenidos en cuenta con el fin de que la que represente el menor valor ofertado y cumple con todos los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, valor que debe incluir los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley sea la seleccionada.

**NOTA:** La propuesta solo debe incluir el valor unitario por publicación de edictos en prensa y radio (conforme al estudio de sector y ficha de condiciones técnicas. (las propuestas deben presentarse solo por el valor de la publicación en prensa y radio)

**NOTA 2:** El valor total del contrato será por el valor total del presupuesto oficial, el cual se usará conforme la necesidad de publicación que sean solicitadas mensualmente por la misma.

#### 1.4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6121	29/01/2021	41-06-00-081 ICBF DIRECCION REGIONAL ARAUCA	C-4102-1500- 14-0-4102037 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	27	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 9.996.000) MCTE	\$9.996.000

### 1.5. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial por **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 9.996.000) MCTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a las actividades para el cumplimiento del plan de gestión ambiental en la regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca; el IVA, demás impuestos de ley.

El ICBF cancelara al contratista la suma total de la propuesta presentada en PAGOS PARCIALES BIMESTRALES , previa entrega de respectiva factura que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley, acompañada del informe de cumplimiento y recibo a satisfacción del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición ICBF informará al Ministerio de la Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad..

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos

conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**Nota:** No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### 1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sitio	Dirección Inmueble
Sede Regional Arauca – Departamento de Arauca	Carrera 21 N° 1 – 24 Barrio Fundadores Arauca – Arauca.

#### 1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Arauca o quien haga sus veces**, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto a través de la Coordinación del Grupo Jurídico de la Regional podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

#### 1.8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por

parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

## CAPITULO II INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 2.1. SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II

Una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de la administración pública<sup>1</sup>.

El SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, el sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea. El uso del SECOP II permite ganar en eficiencia y transparencia, reducir los costos de transacción optimizando así los recursos públicos y generando mayor valor por dinero en el sistema de compra pública.

En caso de presentarse dudas respecto al manejo del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, especialmente las relacionadas con la radicación de la oferta, él envió de observaciones o mensajes y el

<sup>1</sup> Artículo 2, numeral 8 del artículo 3 y numerales 7 y 8 del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011.

seguimiento del desarrollo del proceso en la plataforma SECOP II, estas serán resueltas por Colombia Compra eficiente a través de la mesa de servicio en: Línea Gratuita Nacional: 018000520808. - Línea en Bogotá: (+57) (1) 5954333 y 7456788. - Mail: [soporte@secop.gov.co](mailto:soporte@secop.gov.co)

## 2.2. PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil de conformidad con el Literal (a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con el numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Invitación a ofertar podrá ser consultada en cualquier tiempo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de la Invitación a Participar, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El Acta de Apertura de Ofertas se publicará en el SECOP II.

## 2.3. OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar las Ofertas por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las ofertas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. DEBERÁN SER RADICADAS DIGITALMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA- SECOP II, HASTA LA FECHA Y HORA PREVISTA COMO LÍMITE PARA LA RADICACIÓN DE LAS MISMAS de conformidad con el cronograma de la presente invitación.
- b. La oferta deberá estar suscrita por el oferente cuando se trate de personas naturales o su representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales.
- c. La oferta deberá permanecer vigente por un período igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- d. La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.
- e. Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.



f. Los oferentes deberán tener en cuenta que:

- No se aceptan ofertas radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.
- Una vez presentada la oferta económica, No podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.
- Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

#### 2.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

**Nota 1:** El ICBF podrá realizar las correcciones aritméticas que sean necesarias, y en caso de que exista diferencia entre el valor incluido en la plataforma y el valor resultante de las correcciones aritméticas, la entidad ajustará el valor en la plataforma y adjudicará el contrato por ese valor.

#### 2.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el ICBF de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, de lo señalado en el artículo artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, tales requisitos o documentos de acuerdo con el podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Por anterior, el comité evaluador del **ICBF** señalará un plazo durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta de la terminación del termino de traslado al informe de evaluación.

## **2.6. OFERTA ÚNICA HÁBIL**

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación, la Entidad procederá a la aceptación de la misma.

## **2.7. CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS**

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. El **ICBF** detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
6. En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
7. La omisión en el diligenciamiento de la oferta económica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.
8. En el evento en que el proponente no diligencie algún ítem de la oferta económica para la Contratación Pública-SECOP II.
9. Cuando se supere el valor techo conforme se especificó en la oferta económica publicada directamente en la plataforma.
10. Cuando el valor total corregido y/o de la lista de precios supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, conforme se especificó en la lista de precios.
11. Cuando el proponente no subsane lo solicitado por la entidad hasta el término previsto para el traslado del informe de evaluación.
12. Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.

## **2.8. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el **ICBF** garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del SECOP II.

## 2.9. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar publica la presente Invitación Pública con sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral de la misma; por lo cual es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, el asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

## 2.10. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, o cuando no se presente oferta alguna, y se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

## 2.11. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II.

El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

**NOTA 1:** El oferente de igual manera debe observar los valores establecidos por el Estudio de Mercado realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento.

**NOTA 2:** El menor valor de la oferta, será el ofertado dentro de la oferta económica que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II (tener en cuenta que esto puede variar)

## **PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE**

Se entenderá que hay empate cuando dos o más ofertas presenten un idéntico precio de oferta económica, bajo el anterior criterio, el **ICBF** aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La Entidad aplicará el criterio de desempate establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

## 2.12. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- La Invitación Pública.
- Las observaciones presentadas a la invitación y sus respuestas.
- El acta de cierre del término para presentación de propuestas, apertura de ofertas y verificación de menor valor.
- Las propuestas presentadas.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- La Aceptación de la Oferta.

## 2.13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

### 2.14.1 DEFINICION

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

### 2.14.2. PROCEDIMIENTO

En caso de presentarse una indisponibilidad el **ICBF** se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUÍA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para eventos de indisponibilidad es: [direcciondecontratacion@icbf.gov.co](mailto:direcciondecontratacion@icbf.gov.co).

**NOTA:** El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad.

**CAPITULO III**  
**REQUISITOS DE HABILITACIÓN**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la capacidad técnica establecida en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente*.

### 3.1 CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

#### 3.1.1 PERSONA JURÍDICA

##### 3.1.1. Persona Jurídica.

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a) Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- c) El oferente deberá estar inscrito en Registro Mercantil bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015, deberán allegar el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas
- d) Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, a la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

- e) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago

de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- f) Registro Único Tributario RUT y formato de información tributaria de proveedores.

- g) Boletín de responsables fiscales.

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- h) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i) Certificado de antecedentes judiciales.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

j) Certificado de titularidad de cuenta bancaria y formato de autorización de abono en cuenta bancaria.

El ICBF verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

I. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

II. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.

III. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.

IV. Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Allegará certificación donde manifieste de una manera clara y expresa que cuenta con talento humano, con experiencia e idóneo para desarrollar las actividades aquí convocadas.

Nota 3: El futuro contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del oferente o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el futuro oferente son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el oferente y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al oferente los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el oferente. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

**I. Persona Natural.**

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

b) El oferente deberá estar inscrito en Registro Mercantil bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015, deberán allegar el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

c) Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

d) Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

e) Registro Único Tributario RUT y formato de información tributaria de proveedores.

f) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.

g) Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo a la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

h) Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables



Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

i) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

j) Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

k) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

l) Certificado de titularidad de cuenta bancaria y formato de autorización de abono en cuenta bancaria.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, de acuerdo a la Invitación Pública a Participar.

Nota 2: El futuro contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del oferente o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el futuro oferente son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el oferente y por ninguna causa generará con el ICBF relación

laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al oferente los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el oferente. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

## **II. Consorcios y Uniones Temporales**

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

- a) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
- b) Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- I. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
- II. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- III. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- IV. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección en el que cada uno acredite que se encuentra inscrito
- V. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el

efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

VI. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

VII. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

VIII. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

IX. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de

Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

X. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

XI. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

XII. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

XIII. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

XIV. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

XV. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

c) Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

d) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Las Personas Naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será RECHAZADA.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Allegará certificación donde manifieste de una manera clara y expresa que cuenta con talento humano, con experiencia e idóneo para desarrollar las actividades aquí convocadas

Nota 4: El futuro contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del oferente o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir



cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el futuro oferente son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el oferente y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al oferente los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el oferente. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

### 3.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA		
<p>Los oferentes deberán acreditar su experiencia en máximo tres (3) y mínimo dos (2) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación de contratos y Ordenes de Servicio ejecutadas con entidades del sector público en los últimos Dos (2) Años a la presente convocatoria cuyas actividades están relacionadas con el <b>SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS Y EDICTOS PARA LOS TRAMITES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b> cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.</p> <p>Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá presentarse certificación expedida por el contratante, en la cual conste el porcentaje y el valor ejecutado a la fecha de expedición.</p> <p>Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2016 a 2021 así:</p>		
<table border="1"><tr><td>SMMLV</td></tr><tr><td>11.002</td></tr></table>	SMMLV	11.002
SMMLV		
11.002		

### DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

Año	Valor del SMLMV
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$ 737.717

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2021.

Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá presentarse certificación expedida por el contratante, en la cual conste el porcentaje y el valor ejecutado a la fecha de expedición.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.



### DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiese impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los cinco (05) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.
- Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la



experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

#### **CAPITULO IV OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

##### **4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

###### **Obligaciones específicas**

- Realizar la publicación avisos solicitados en medios masivos de comunicación, como radio, periódicos de amplia circulación nacional, entre otros, en las fechas que se establezcan y con las características requeridas, previa autorización del supervisor del contrato, remitiendo un ejemplar por cada publicación, para de esta forma certificar la publicación ante la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Arauca.
- Realizar la publicación solicitadas en forma oportuna, una vez sea enviado por el Supervisor del contrato el oficio con el cual se comunica el texto que se necesita sea publicado ( Termino de 5 días para publicar y entregar certificación de la misma ) .
- Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
- Realizar entrega de ejemplares del periódico de acuerdo al número de publicaciones, con el fin de soportar los expedientes de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales, adelantados por las Defensorías de familia de los Centros Zonales de la Sede Regional y Grupo Jurídico regional.
- Mantener precios ofrecidos de acuerdo a la cotización, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente la factura, para efectos de expedición de certificación por parte del Supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
- El contratista ejecutará el objeto del contrato bajo su entera responsabilidad y no existirá entre el personal que contrate y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ninguna relación laboral.
- Presentar junto con la factura, la certificación de cumplimiento de pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Artículo 50 Ley 789/2.002).

###### **Obligaciones generales**

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.

- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Constituir las Garantías establecidas en el presente documento.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
- Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.
- El contratista de acuerdo con la actividad desarrollada debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
- El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

#### **Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión:**

Garantizar el cumplimiento de la Política de Calidad, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

#### **Seguridad y Salud en el Trabajo:**

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. (N/A)

#### **Gestión Ambiental:**

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

#### **Gestión Eje seguridad de la Información:**

1. Garantizar el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

## 4.2 Obligaciones del ICBF

### Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

### 4.3 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor de ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio y de los elementos entregados:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución /o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

## **CAPITULO V TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN**

En atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.



Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del **ICBF** en la presente Invitación Pública.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

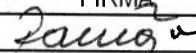
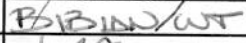
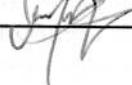
Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del **ICBF** en la presente Invitación Pública.

Ver Documento **MATRIZ DE RIESGOS – ANEXOS INVITACION.**

**Nota:** Los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del **ICBF**; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El **ICBF** se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos preVISIBLES a cargo del contratista.

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual en el municipio de Arauca - Arauca.

  
**ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO**  
Directora Regional ICBF Arauca

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Aprobó	Rosa Audelina Cisneros Garrido, Directora Regional ICBF Arauca	
Revisó y Aprobó	Bibian Milagros Walteros Torrealba, Coordinadora Grupo Jurídico	
Proyectó	Yofre Andrés Rincón Medrano, Contratista Grupo Jurídico	

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Arauca \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Carrera 21 No. 1- 24 B. Fundadores  
Ciudad.

El suscrito \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en la invitación MC \_\_\_\_\_ - 2021 - ARA, cuyo objeto es: SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS Y EDICTOS PARA LOS TRAMITES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, A CARGO DE LAS DEFENSORIAS DE FAMILIA DE LOS CENTROS ZONALES ARAUCA, SARAVENA Y TAME DE LA REGIONAL ARAUCA DEL ICBF, DURANTE LA VIGENCIA 2021.

Declaro así mismo

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación a Presentar Oferta y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la Invitación a presentar oferta, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación a presentar oferta.

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación a presentar oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.

Que, a solicitud del ICBF me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación a presentar oferta y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales; así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presentada por \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

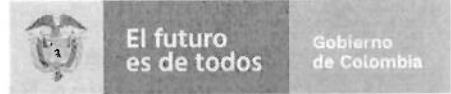
Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación a presentar oferta.

El (Los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la Invitación a presentar oferta, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Arauca**  
**Sede Dirección Regional - Grupo Jurídico**



**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NIT:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

\_\_\_\_\_.  
**C.C.**

PUBLICA



**ANEXO No. 2**

**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en - \_\_\_\_\_ - \_\_, que tiene por objeto seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la \_\_\_\_\_, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.



**ANEXO No. 3**  
**MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, que tiene por objeto seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en \_\_\_\_\_, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.



**ANEXO No. 4**

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003  
PERSONA NATURAL**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.**

**EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

**NOTA:** El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.



**ANEXO No. 5**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**  
**PERSONA JURÍDICA**

**(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

**EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.**

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA\_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA\_\_\_\_\_



**ANEXO No. 6**  
**RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

Nombre o razón social del proponente	
Nombre del integrante del consorcio o UT que aporta la experiencia	

CONTRATO	FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**C.C. No.**



ANEXO No. 7

**PROPUESTA ECONOMICA**

**OBJETO:** SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS Y EDICTOS PARA LOS TRAMITES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, A CARGO DE LAS DEFENSORIAS DE FAMILIA DE LOS CENTROS ZONALES ARAUCA, SARAVENA Y TAME DE LA REGIONAL ARAUCA DEL ICBF, DURANTE LA VIGENCIA 2021.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA IVA %	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
ICBF REGIONAL ARAUCA	Publicación de avisos y edictos en prensa de Amplia Circualción Nacional	1	\$.	\$.	\$.
ICBF REGIONAL ARAUCA	Lectura de avisos y edictos en radio de Amplia Sintonía Regional en Arauca	1	\$.	\$.	\$
TOTAL, PUBLICACION			\$		

La presente oferta incluye TODOS los gastos en los que incurra el contratista para la suscripción, legalización y ejecución el contrato, como impuestos, publicación, constitución de garantía única, etc.

VALOR TOTAL PROPUESTA 2021: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

**FIRMA:**

**NOMBRES Y APELLIDOS R/L:**

**NIT N°:**

**C.C. N°:**

**DIRECCION:**

**TELEFONO:**

**FAX:**

**CELULAR:**

**Nota:** solo se debe ofertar por el valor unitario de la publicación del edicto en prensa y radio, la adjudicación se hará por el presupuesto oficial equivalente a **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 9.996.000) MCTE** la ejecución de este depende de la cantidad de solicitudes realizadas por el ICBF Regional Arauca hasta agotar el presupuesto oficial. (ELIMINAR NOTA AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA).



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Arauca**  
**Sede Dirección Regional - Grupo Jurídico**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

---

**ANEXO No. 08 - ABONO EN CUENTA**

**SE ANEXA CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**  
**(DILIGENCIAR)**

## ANEXO 09 - PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quién presta sus servicios al Instituto como contratista y en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que es interés de **EL CONTRATISTA** apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad, trabajar por la prosperidad social y fortalecer la transparencia en las acciones institucionales y personales, teniendo cero tolerancia con la corrupción.

**SEGUNDO:** Que siendo el interés de **EL CONTRATISTA** participar en las acciones institucionales promovidas por el instituto, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad en los procesos a su cargo y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. **EL CONTRATISTA** no recibirá, ni ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o tercero, que pueda generar posible conflicto de intereses.
2. **EL CONTRATISTA** no influirá en las decisiones administrativas ni usará información privilegiada o confidencial para adoptarlas, cuando éstas le puedan representar algún tipo de beneficio propio o de tercero, evento en el cual se deberá declarar impedido para actuar. Asimismo, tomará sus decisiones buscando solamente el interés público, y no tolerará ni propiciará el abuso de poder o el tráfico de influencias.
3. **EL CONTRATISTA** evitará toda situación en la que los intereses personales directos e indirectos se encuentren en conflicto con el interés general o puedan interferir con el desempeño ético y transparente de sus funciones.
4. **EL CONTRATISTA** declarará antes de suscribir contrato u orden de prestación de servicios, los bienes que tienen en su haber, con el fin de garantizar absoluta transparencia.
5. **EL CONTRATISTA** no permitirá que nadie, bien sea otro empleado público, o un tercero, actúe en su nombre.
6. **EL CONTRATISTA** observará en todo momento estricto cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, en el ejercicio de sus deberes y denunciará ante autoridades competentes cualquier ilegalidad o irregularidad que sea puesta en su conocimiento.
7. **EL CONTRATISTA** se compromete a verificar toda la información que reciba de terceros y que sea necesaria para la toma de decisiones, sí como a establecer en todo momento un diálogo constructivo.
8. **EL CONTRATISTA** actuará bajo los principios de la equidad, el pluralismo, la eficiencia y eficacia, la austeridad, la ética, la moral, las buenas costumbres y la probidad.



9. **EL CONTRATISTA** se compromete a respetar las diferencias y estar dispuesto a ceder ante argumentos, a reconocer sus errores y equivocaciones y estar dispuesto a corregirlos, a ser solidario con las decisiones y con el equipo de trabajo, a decir en todo momento la verdad y a cumplir cabalmente con el objeto para el cual fue contratado.
10. **EL CONTRATISTA** se compromete a colaborar con los mandamientos del Gobierno efectivo, competitivo y con estándares de clase mundial, centrado en resultados, con permanente capacidad de medición, anticipativo más que reactivo, meritocrático, al servicio de la comunidad independiente, descentralizador, orientador y promotor, y con responsables específicos para el logro de los objetivos.
11. **EL CONTRATISTA** manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará los principios consignados en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

El presente pacto de integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad en los procesos administrativos.

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de Arauca a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**ANEXO 10**

**FICHA TECNICA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN**

**Fecha 02-2021**

**1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**

SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS Y EDICTOS PARA LOS TRAMITES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, A CARGO DE LAS DEFENSORIAS DE FAMILIA DE LOS CENTROS ZONALES ARAUCA, SARAVENA Y TAME DE LA REGIONAL ARAUCA DEL ICBF, DURANTE LA VIGENCIA 2021.

**2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS  
(UNSPSC)**

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	NOMBRE
82000000	82100000	82101500	82101504	PUBLICIDAD EN PERIODICOS
82000000	82100000	82101600	82101601	PUBLICIDAD EN RADIO

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

Publicación efectuada (unidad).

**4. DESCRIPCIÓN GENERAL**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y, su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999 y 3264 de 2002. Para el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, el ICBF se encuentra organizado en tres niveles: Nacional, Departamental y Zonal.

En el Departamento de Arauca El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca, cuenta con una Sede Regional y Tres Centros Zonales adscritos a este, considera necesario para garantizar el debido proceso, el cumplimiento legal de informar a la comunidad en general las actuaciones judiciales y propias de las defensoría de familia de sus centros zonales y el grupo jurídico de la regional, gastos para la gestión de documentos

---

en desarrollo de los procesos administrativos de restablecimientos de derechos y/o de administración de justicia, procesos civiles en juzgados de familia o tramites

internacionales; publicación de avisos emplazatorios, edictos, notificaciones y adquisición de periódicos que se generen y que se vayan a adelantar por parte de la Regional Arauca. Por lo que se hace necesario contratar dichas publicaciones judiciales en medios masivos de comunicación, como radio, periódicos de amplia circulación nacional, entre otros, en aras, que se pueda atender las diferentes necesidades en los procesos adelantados por la sede Regional, en la realización de las funciones propias e inherentes a sus cargos.

Para la prestación de este servicio el ICBF, incluyo esta necesidad en el plan de compras y en el plan de contratación estableciendo los costos a través del presupuesto de la presente vigencia.

## 5. NORMATIVIDAD APLICABLE

### Identificación del Contrato a Celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios.

### Modalidad de Selección.

La modalidad de selección es la de contratación directa por "Prestación de Servicios Profesionales", de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el "SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS Y EDICTOS PARA LOS TRAMITES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, A CARGO DE LAS DEFENSORIAS DE FAMILIA DE LOS CENTROS ZONALES ARAUCA, SARAVERA Y TAME DE LA REGIONAL ARAUCA DEL ICBF, DURANTE LA VIGENCIA 2021." corresponde a:

a) Licitación Pública \_\_\_\_\_

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa \_\_\_\_\_

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios \_\_\_\_\_

- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos \_\_\_\_\_
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía \_\_\_\_\_
- V. Prestación de servicio de salud \_\_\_\_\_
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. \_\_\_\_\_
  
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios \_\_\_\_\_
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM \_\_\_\_\_
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión \_\_\_\_\_
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional \_\_\_\_\_
  
- c) Concurso de méritos:
  - I. Abierto \_\_\_\_\_
  - II. Con precalificación \_\_\_\_\_
  - III. Escogencia de intermediarios de seguros \_\_\_\_\_
  
- d) Contratación Directa:
  - I. Urgencia manifiesta. \_\_\_\_\_
  - II. Contratación de empréstitos \_\_\_\_\_
  - III. Contratos interadministrativos \_\_\_\_\_
  - IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_\_
  - V. Encargo fiduciario \_\_\_\_\_
  - VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. \_\_\_\_\_
  - VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. \_\_\_\_\_
  - VIII. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión \_\_\_\_\_
- e) Mínima cuantía  X .

#### **6. INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR**

Las actuaciones judiciales y propias de las Defensoría de familia de los Centros Zonales, el Grupo Jurídico de la regional Arauca y las del profesional ejecutor, en desarrollo de los procesos administrativos de restablecimientos de derechos, procesos civiles en juzgados de familia o tramites internacionales y en la jurisdicción coactiva, deben surtir su notificación, en los términos establecidos para tal fin, lo que obliga al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deba contratar el servicio de publicación de avisos emplazatorios, edictos, notificaciones, entre otros en los periódicos de amplia circulación nacional y la

optimización del servicio público ofrecido, dicha publicación deberá hacerse en prensa escrita de amplia circulación Nacional, bajo el acatamiento pleno de las exigencias legales para su

divulgación y comercialización, para lo cual el futuro contratista una vez realice la respectiva publicación entrega certificación de la misma y un ejemplar del periódico en el cual se efectuó dicho trámite, con el fin de ser allegados en forma oportuna a los diferentes expedientes que se tramiten para cada fin.

## 7. CARACTERISTICAS TECNICAS O ESPECÍFICAS ESCENCIALES.

Para la celebración del contrato, el proponente deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones:

**7.1. ALCANCE OBJETO:** El futuro contrato a celebrarse va orientado a sufragar los gastos del servicio de publicación de avisos emplazatorios, edictos, notificaciones, entre otros en periódicos de amplia circulación nacional, para el cumplimiento legal de informar a la comunidad en general las actuaciones judiciales y propias de la defensoría de familia de sus centros zonales, el grupo jurídico de la regional y el funcionario executor, en el desarrollo de los procesos administrativos de restablecimientos de derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales y en la jurisdicción coactiva.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones Técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Una vez presentado y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

- a) Publicación de Edictos y Judiciales en una hoja tamaño carta.
- b) Publicación ubicada en el primer cuadernillo, edictos Judiciales.
- c) Publicación se realice en el periódico de lunes a domingo.
- d) Publicación los 360 días del año y de circulación Nacional.
- e) Que la publicación se efectúe en página corriente.
- f) La publicación en medio radical se hará conforme a las exigencias de las autoridades que lo soliciten.

## 7.2. CRITERIO ADICIONAL DE ENFOQUE DEL ABASTECIMIENTO:

A fin de dar un enfoque correcto a la estrategia de Abastecimiento, de modo que satisfaga correctamente las necesidades del instituto, se requiere una ponderación bajo el modelo **ACSCIR**: Modelo base de definición de requerimientos, derivado de las mejores prácticas

de suministro internacionales, que obedece a los seis aspectos del abastecimiento a tener en cuenta, como son:

**A - Aseguramiento de suministro:** Existe disponibilidad garantizada en el mercado para la contratación de la prestación del servicio de publicación de avisos emplazatorios, edictos, notificaciones, entre otros en periódicos de amplia circulación nacional, de acuerdo al estudio de mercado realizado.

**C(a) - Calidad:** Los parámetros de calidad incluyen:

- **Calidad en el diseño del servicio y procesos de elaboración:** El proponente debe presentar una propuesta ajustada a los requerimientos que el ICBF requiere.
- **Calidad en el cumplimiento de especificaciones:** El cumplimiento de la prestación del servicio debe ser garantizada con el propósito de optimizar la ejecución del objeto contractual.
- **Confiabilidad:** se requiere que el proponente demuestre una trayectoria y reconocimiento en el mercado, garantizando la confiabilidad en el desarrollo del objeto del contrato.

**S - Servicio:**

- **Flexibilidad en tiempos de entrega:** La fecha de inicio de la ejecución de la prestación del servicio será una vez se perfeccione y legalice el futuro contrato hasta el 23 de diciembre de 2015.
- **EDI (Intercambio Electrónico de Datos):** El proponente debe brindar la posibilidad de intercambio de datos que garanticen la información y conocimiento absoluto de las actividades a realizar durante el plazo de ejecución del contrato.
- **Agenda (cronograma) del Servicio:** El proponente debe elaborar propuestas de cronogramas de actividades de atención con el propósito de ser estudiadas y adoptadas según su conveniencia y necesidades del ICBF.
- **Tiempos de respuesta:** El proponente debe garantizar el puntual desempeño de las actividades del servicio y sin contratiempos por factores externos.

- **Mesa de ayuda (Help Desk) o Centro de Información (Call Center):** El Proponente debe establecer un servicio telefónico para información y recepción de sugerencias con el objeto de ser tenidas en cuenta para el mejoramiento continuo del servicio.
- **Un Gerente de Cuenta exclusivo:** El proponente debe designar una persona quien se encargará de coordinar las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.
- **Planes de Mejoramiento Continuo:** El proponente debe sostener el valor acordado para la ejecución del contrato; y debe presentar alternativas con el propósito de mejorar o reducir costos incrementando los valores agregados.

**C(o) - Costo: Los parámetros de costo incluyen (entre otros):**

- **Reducir o evitar un costo:** El proponente debe prever en no sobrepasar los costos cubiertos por el presupuesto asignado.
- **Planes de mejoramiento continuo en el costo:** El Proponente debe presentar planes a corto, mediano y largo plazo en búsqueda de reducción de costos o incremento de los valores ofrecidos.

**I - Innovación: Los parámetros de innovación incluyen (entre otros):**

- **Planes de desarrollo de nuevos productos:** El proponente podrá en el transcurso comprendido entre la suscripción del contrato y la fecha de inicio de la ejecución del contrato, propuestas de mejoramiento o presentación de nuevos servicios que puedan optimizar aún más la ejecución del objeto del contrato.
- **Uso de tecnología de punta:** El proponente podrá aportar medios tecnológicos como herramientas útiles para el óptimo desarrollo de las actividades del servicio.
- **Innovación dirigida por el Mercado:** El Proponente debe coordinar posibles alternativas de contingencia de acuerdo a los posibles factores que influyan.
- **Innovación conjunta con respaldo del proveedor:** El proveedor debe brindar participación de las sugerencias impartidas por el ICBF para llevar acuerdos que beneficien la ejecución del contrato.

**R - Regulatorio/Legal: Los parámetros de cumplimiento regulatorio/legal incluyen (entre otros):**

- **Cumplimiento normas legales y/o regulatorias:** El Proponente debe ceñirse a las normas y Leyes actuales y vigentes, para el desarrollo legal en los trámites pre y pos contractuales.

- **Necesidades ambientales y otras necesidades “éticas”:** El proponente debe implementar un modelo de sistema aplicado al posible impacto ambiental que pueda ocasionar la prestación del servicio.
- **Seguridad:** El proponente tendrá la necesidad de expedir póliza.

Como también debe garantizar la seguridad social en salud y riesgos profesionales de todo el personal empleado para la realización de las actividades del servicio del contrato, como también implementar y aplicar un plan de emergencia para contrarrestar posibles eventualidades que puedan ocurrir durante la ejecución del contrato.

## **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **8.1. Obligaciones del Contratista**

#### **8.1.1. Obligaciones Generales del contratista.**

- 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
- 2 Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
- 3 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 4 Constituir las Garantías establecidas en el presente documento.
- 5 Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
- 6 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7 Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
- 8 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 9 Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.

- 10 El contratista de acuerdo con la actividad desarrollada debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
- 11 El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

### **8.1.2. Obligaciones Específicas del contratista.**

- 1 Realizar la publicación avisos solicitados en medios masivos de comunicación, como radio, periódicos de amplia circulación nacional, entre otros, en las fechas que se establezcan y con las características requeridas, previa autorización del supervisor del contrato, remitiendo un ejemplar por cada publicación, para de esta forma certificar la publicación ante la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Arauca.
- 2 Realizar la publicación solicitadas en forma oportuna, una vez sea enviado por el Supervisor del contrato el oficio con el cual se comunica el texto que se necesita sea publicado (Termino de 5 días para publicar y entregar certificación de la misma ).
- 3 Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
- 4 Realizar entrega de ejemplares del periódico de acuerdo al número de publicaciones, con el fin de soportar los expedientes de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales, adelantados por las Defensorías de familia de los Centros Zonales de la Sede Regional y Grupo Jurídico regional.
- 5 Mantener precios ofrecidos de acuerdo a la cotización, durante el plazo de ejecución del contrato.
- 6 Presentar oportunamente la factura, para efectos de expedición de certificación por parte del Supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
- 7 El contratista ejecutará el objeto del contrato bajo su entera responsabilidad y no existirá entre el personal que contrate y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ninguna relación laboral.
- 8 Presentar junto con la factura, la certificación de cumplimiento de pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Artículo 50 Ley 789/2.002).

### **8.1.3. Obligaciones Sistema Integrado de Gestión**

#### **8.1.3.1. Calidad**



---

1. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF. (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos, y Políticas de los Sistemas de Gestión)

#### **8.1.3.2. Seguridad y Salud en el trabajo**

1. Afiliar a todo su personal al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
2. Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato

#### **8.1.3.3. Ambiental**

1. Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel y gestión de residuos.
2. Cumplir con la normativa y requisitos legales ambientales, así como contar con las autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el desarrollo del contrato, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados según la ley, cuando a ello haya lugar.

#### **8.1.3.4. Seguridad de la Información**

1. El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por el ICBF.

### **8.2. Obligaciones del ICBF**

#### **9.2.1 Obligaciones Generales del ICBF**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

- 
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

**9.2.2 Obligaciones específicas del ICBF.**

“NO APLICA”

**NOTA:** El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

**9. VALOR Y FORMA DE PAGO**

**9.1. VALOR**

El presupuesto Oficial para la presente contratación es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 9.996.000) MCTE.**

**9.2. FORMA DE PAGO**

El ICBF se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente invitación así:

El ICBF cancelara al contratista la suma total de la propuesta presentada en **PAGOS PARCIALES BIMESTRALES**, previa entrega de respectiva factura que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley, acompañada del informe de cumplimiento y recibo a satisfacción del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el

último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición ICBF informará al Ministerio de la Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

1. Presentación de la respectiva factura que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.
2. Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
3. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la factura acompañada de las certificaciones requeridas, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualidad de Caja).
4. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
5. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota:** No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del programa anual mensualidad de caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### **10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Arauca -capital.

#### **11. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) meses y Quince (15) Días o hasta agotar recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

#### **12. SUPERVISION**

##### **12.1 Supervisión.**

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional ICBF de Arauca o quien haga sus veces**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

## 12.2 Interventoría.

“No Aplica”

## 13.SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

**Multas:** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

**Cláusula Penal Pecuniaria.** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como

tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista

ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena,

como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda



exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

#### **14 ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

ACEPTO  
C.C

.....  
\_\_\_\_\_